



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0294 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **27 JUN. 2012**



VISTO, el Memorando N° 749-2012 (Reg. N° 01161-2012), Memorando N° 197-2012-ORAJ y demás documentos, respecto a la petición de aprobación de la Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**, solicitado por el **CONSORCIO BARLUM SAC**.

CONSIDERANDO:

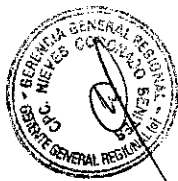
Que, con fecha 19 de Octubre del 2011 el GORE - ICA suscribió con **CONSORCIO BARLUM SAC - SUREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO SRL**. El contrato de obra a suma alzada **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"** Por un plazo de ejecución de 120 días, y por un monto de S/1'187,000 calendarios, con fecha de inicio 10-01-12. Termino de obra, el 07-06-2012 ampliado;

Que, mediante Carta N° 029-2012-CONS.BARLUM-SUAREZ de fecha 18 de mayo del año en curso, el **CONSORCIO BARLUM SAC - SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO EIRL** presenta a la Supervisión de Obra, el Expediente de Adicional N° 02 por un monto ascendente a S/6,801.32; y Deductivo N° 02 ascendente a S/348.7; presupuestos que la Supervisión de Obra Ing. Omar Salas Delgado con Informe N° 018-2012-OSD-SO de fecha 28 de mayo es remitido a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, mediante Memorando N° 749-2012-GRINF del 04-06-2012, la Gerencia Regional de Infraestructura - GRINF, expresando conformidad sobre el Adicional N° 2 y Deductivo N° 02 solicitado por la Contratista, remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; los mismos que al no contar con certificación presupuestal, lo devuelve al GRINF mediante Memorando N° 197-2012-ORAJ de fecha 05-06-2012 a fin que cumpla con diligenciar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; documento que es remitido con Memorando N° 941-2012-GRPPAT-SGPPE de fecha 21-06-2012, quedando expedito para resolver;

Que, el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, que trata sobre prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones menores al 15% establece que **"tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;**

Que, se advierte, que en el Asiento 146 del Cuademo de Obra de fecha 12-04-2012, la Supervisión de Obra registra, la recepción de la Carta N°145-2012GG-EPS-EMAPICA S.A, mediante el cual EMAPICA indica la no factibilidad de la conexión domiciliar de agua y desagüe para la Obra **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"** por baja presión en el Sector; por el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Dirección del Hospital Regional de Ica, el otorgamiento dichas conexiones; hecho registrado por el residente de obra en el Asiento 149 (14-04-2012); El Hospital Regional de Ica mediante Oficio N° 910-2012-GORE-ICA-DRSI-HR/DE/OPER/UPI, del 15-05-2012, autoriza la conexión de red solicitada, quedando expedito la contratista para que desde la referida data, presente dentro del plazo de 10 días el Adicional N° 02 y Deductivo N° 02;





Que, estando que el 15.MAY.2012 se autoriza la conexión de la red de agua y alcantarillado; entonces el Adicional N° 02 y Deductivo N° 02, presentado por la contratista el 18-05-2012, se encuentran presentados dentro del plazo establecido en el Reglamento. Presupuestos originados por contingencias, que han generado partidas de demolición, eliminación y reposición de carpeta asfáltica, sardineles y cajas de concreto y provisión de válvula Chek, trabajos que son necesarios e indispensables para alcanzar los fines del contrato, siendo así, de conformidad al Informe N° 414-2012-SGSL de fecha 31-05-2012 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, resulta procedente otorgar los presupuestos solicitado por la contratista;

Que, los montos del Adicional N° 02 ascendente **SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/6,704.74)**, representa el 0.56% del monto del contrato y el monto del Deductivo N° 02 ascendente a **TRESCIENTOS CUARENTAY TRES CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/34.75)**, representa el 0.03; los mismos que no sobrepasan el monto establecido en el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo necesarios ser aceptados, ya que dichos presupuestos, según Memorando N° 941-2012-GRPPAT-SGPPE del 21-06-2012, cuentan con disponibilidad presupuestaria para su aprobación;

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 0489-2012-ORAJ, de conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **ADICIONAL N° 02 y DEDUCTIVO N° 02** de ejecución de la Obra "**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**" efectuado por el **CONSORCIO BARLUM SAC - SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO EIRL.**"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Ing. Alex Anyosa O. Representante Legal del **CONSORCIO BARLUM SAC - SUAREZ CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO EIRL** ejecutor de la Obra, al Supervisor de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL